

TÍTULO I: NOMBRE

ARTÍCULO 1 NOMBRE

§1 El nombre oficial de la organización debería ser la “Asociación de Estudiantes y Alumni Agris Mundus”, a partir de aquí denominada “la Asociación”. El acrónimo oficial será “AMA”.

TÍTULO II: MISIÓN, VISIÓN Y OBJETIVOS

ARTÍCULO 2 VISIÓN

§ 1 Servir como plataforma para la promoción del programa de master Agris Mundus y para consolidar nuestra identidad, construyendo una colaboración duradera entre los miembros,- alumni y estudiantes- para recibir beneficios mutuos y mejorar el flujo de conocimiento y cooperación para los temas de desarrollo agrícola sostenible.

§ 2 Para reforzar la reputación del programa de master Agris Mundus, para que sea reconocido como un programa de excelencia, que forma profesionales en el desarrollo sostenible agrícola.

ARTÍCULO 3 MISIÓN

§1 La misión de la Asociación es de servir los intereses de los estudiantes y alumni Agris Mundus, sobre todo proporcionando un forum para la creación de redes de comunicación y colaboración, y promoviendo el programa Agris Mundus como un programa de excelencia en la educación superior internacional.

ARTÍCULO 4 OBJETIVOS

§1 Tener una representación formal que mejore las sinergías entre los estudiantes actuales y los alumni y también entre con otros actores y profesionales.

§ 2 Organizar actividades de recaudación de fondos para la mejora y reforzamiento del programa.

§ 3 Promover el programa Agris Mundus como un programa superior de educación a nivel internacional.

§ 4 Organizar experiencias y proyectos juntos.

§ 5 Mejorar, poner al día, revisar y reforzar el curriculum academico de los diferentes cursos de estudio que forman parte del programa Agris Mundus.

§ 6 Dar asistencia en el desarrollo profesional y en la creación de redes entre estudiantes, alumni, staff y otros profesionales y actores.

TÍTULO III: DEFINICIONES

ARTÍCULO 5 DEFINICIONES

Alumni	Cualquiera se haya graduado en el master Agris Mundus.
AMA	Una abreviación para Agris Mundus Students and Alumni Association.
Consejo ejecutivo	Consejo compuesto de el presidente, el representante global, el tesorero y el secretario que es el órgano de gobierno de la Asociación.
Asamblea General	La reunión anual de los estudiantes Agris Mundus, durante la cual el Presidente, el Representante Global y los representantes regionales son elegidos. La reunión ocurre durante la semana de orientación antes del principio del año academico.
Representante Global	El representante elegido del AMA responsable para todas las relaciones con partes terceras, Presidente de la Asamblea General y Director de los grupos de trabajo. El Representante Global es elegido entre los estudiantes del M1 y es también el representante para la Asociación Erasmus Mundus.
M1	El primer año academico del curso AM.
M2	El segundo año academico del curso AM.

Semana de Orientación	Encuentro de cinco días de todos los estudiantes Agris Mundus actuales en Agosto, antes del comienzo de las clases.
Presidente	El representante elegido de los Alumni, responsable para la dirección y el seguimiento de la asociación AMA.
Representante Regional	Representante de todos los estudiantes AM estudiando en una Universidad. Los estudiantes en cada Universidad tienen que elegir su representante regional durante la Asamblea General.
Secretario	Uno de los seis representantes regionales es responsable del seguimiento de la asociación. Miembro del consejo ejecutivo.
Consejo Directivo	Consejo compuesto del representante global y de los seis representantes regionales
Estudiante	Cualquier individuo actualmente registrado en el master Agris Mundus.
Tesorero	Uno de los seis representantes regionales es responsable del seguimiento financiero de la Asociación. Miembro del consejo ejecutivo.
Webmaster	Estudiante que es responsable del sitio de la Asociación Agris Mundus.
Grupo de trabajo	Grupo de estudiantes y alumni que trabaja sobre un tema específico. Los representantes regionales, que no son miembros del consejo ejecutivo, son responsables de los grupos de trabajo: comunicación, recaudación de fondos y promoción, currículum académico y asuntos de los estudiantes y desarrollo profesional. Cualquier estudiante y alumni puede ser involucrado en las actividades de los grupos.

TÍTULO IV: PERTENENCIA

ARTÍCULO 6 PERTENENCIA

§ 1 La Asociación ofrece la calificación individual de miembro a todos los estudiantes Agris Mundus y Alumni. Todos/as los individuos que estén actualmente estudiando en el Agris Mundus o que hayan acabado este master resultan automáticamente miembros de la Asociación. Si alguien no quiere ser miembro de la asociación, informe el presidente.

TÍTULO V: ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN

ARTÍCULO 7 VISIÓN GENERAL SOBRE UNIDADES Y POSICIONES ORGANIZACIONALES

§ 1 La Asociación tiene que actuar por medio de sus unidades organizacionales y las posiciones asociadas como aquí presentado:

- 1) La Asamblea General-compuesto de todos los estudiantes actualmente registrados y los alumni presentes durante la Semana de Orientación.
- 2) La Junta Ejecutiva-compuesta del presidente, el representante global, el tesorero y el secretario.
- 3) El Comité de Dirección-compuesto del representante global y de los representantes regionales.
- 4) Los grupos de Trabajo – compuestos de los representantes regionales, que no son miembros del consejo ejecutivo, y los estudiantes AM y los alumni que quieran involucrarse.

ARTÍCULO 8 DEFINICIONES DE PERIODOS DE TIEMPO

§ 1 Para el propósito de este Estatuto, “un año” se define como el periodo de tiempo entre dos asambleas generales consecutivas, que puede ser más corto o más largo de doce meses, pero no tiene que ser menos de seis meses, ni más de 18 meses.

TÍTULO VI: ASAMBLEA GENERAL

ARTÍCULO 9 CONVOCACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL

§ 1 La Asamblea General es el órgano parlamentario de la Asociación.

§ 2 La Asamblea se reúne anualmente, durante la Semana de Orientación, y se aplica el Artículo 7 § 1.

§ 3 El consejo ejecutivo es responsable de preparar la agenda de la Asamblea General.

§ 4 Todos los miembros de la Asociación tienen derecho de sugerir temas para insertar en la agenda de la Asamblea General. Dichas sugerencias tienen que ser enviadas al presidente o el representante global por lo menos dos (2) semanas antes de la reunión. El consejo ejecutivo se reserva el derecho priorizar los temas individuales de la agenda.

ARTÍCULO 10 PRIVILEGIOS Y OBLIGACIONES DE LOS DELEGADOS

§ 1 La Asamblea General debería elegir el Presidente y el Representante Global como descrito en el Artículo 17 y 20.

Los representantes regionales deben ser elegidos para las seis universidades. Entre ellos, diferentes responsabilidades serán distribuidas según su motivación: dos miembros del consejo ejecutivo (un secretario y un tesorero como descrito en los artículos 23 y 24) y cuatro personas responsables de los grupos de trabajo, como descrito en el artículo 22.

§ 2 La Asamblea General es responsable del establecimiento de las pautas generales para el desarrollo de la Asociación sobre una base anual, sea en respuesta a las sugerencias del consejo ejecutivo y/o de la iniciativa de estudiantes y alumni.

§ 3 La Asamblea General tiene derecho a controlar el Informe Anual presentado por el consejo ejecutivo de modo de averiguar que las pautas generales establecidas en la precedente Asamblea General hayan sido respetadas por parte del consejo directivo. El informe anual deben ser enviado a todos los alumni y estudiantes por lo menos cuatro (4) semanas antes de la Asamblea

General. La Asamblea General tiene derecho a inspeccionar las actas de las otras Asambleas Generales. Estas tienen que ser disponibles, a través del sitio de AMA y enviadas por correo electrónico, dentro de cuatro (4) semanas antes de la reunión.

ARTÍCULO 11 PARTICIPANTES DE LA ASAMBLEA GENERAL

§ 1 Los participantes de la Asamblea General son: todos los estudiantes que están actualmente inscritos en el AM (inclusive el consejo ejecutivo) y los alumni que están presentes durante la semana de orientación.

ARTÍCULO 12 DERECHOS DE VOTO EN LA ASAMBLEA GENERAL

§1 Para la toma de decisiones en la Asamblea General los siguientes derechos de voto serán distintos así:

- a) El derecho de votar en la elección para el Presidente del AMA
- b) El derecho de votar en la elección para el representante global de AMA
- c) El derecho de votar sobre modificaciones y enmiendas del estatuto AMA
- d) EL derecho de votar en la elección para el representante regional AMA

§ 2 Todos los participantes de la Asamblea General tienen derecho de votar para (a),(b) y (c). El representante regional (d) será elegido por universidad, y solo los estudiantes inscritos a esa Universidad podrán votar.

§ 3 El voto online es aceptado para (a).

§ 4 El presidente y el representante global son elegidos por mayoría. Para enmiendas al Estatuto del AMA, es necesaria una mayoría del 50%.

§ 5 Después de la elección del representante global y del presidente, los estudiantes de la misma Universidad se reunirán para elegir uno de ellos como representante regional.

TÍTULO VII: CONSEJO EJECUTIVO Y CONSEJO DE GOBIERNO

ARTÍCULO 13 COMPOSICIÓN DEL CONSEJO EJECUTIVO

§ 1 El consejo ejecutivo representa el poder ejecutivo de la Asociación.

§ 2 El consejo ejecutivo está compuesto del president, el representante global, el tesorero y el secretario.

ARTÍCULO 14 RESPONSABILIDADES DEL CONSEJO EJECUTIVO

§ 1 Los miembros del consejo ejecutivo son colectivamente responsables de la prestación general y la gestión de la Asociación en referencia a las pautas generales decididas por la Asamblea General.

§ 2 El consejo ejecutivo tiene la obligación de crear un Informe Annual que incluya las principales actividades y los gastos asociados. El Informe Annual debería ser disponible para el coordinador del AM; los estudiantes actuales del AM y estar colgado en el sitio de la Asociación y en la newsletter, por lo menos 4 semanas antes de la Asamblea General.

§ 3 Los encuentros del consejo ejecutivo deberían estar documentados a través de actas, que incluyan un listado de participantes, temas claves y todas las decisiones formales tomadas.

§ 4 La asistencia a los encuentros es obligatoria para todos los miembros, excepto en situaciones extraordinarias. Los ausentes deberán informar al Presidente, de forma escrita, anteriormente al encuentro, por cualquier razón que les impida asistir.

ARTÍCULO 15 ENCUENTROS DEL CONSEJO EJECUTIVO

§ 1 Los encuentros del consejo ejecutivo pueden ser organizados por el representante global o por una moción apoyada por la mayoría simple de los miembros del consejo ejecutivo.

§ 2 El presidente se encarga de organizar estos encuentros y preparar la agenda.

§ 3 Los miembros del consejo ejecutivo tienen que asistir a estos encuentros por Skype o e-mail, cuantas veces sea necesario.

§ 4 Todos los miembros de la Asociación tienen el privilegio de sugerir temas para discutir dentro de la agenda del consejo. Estas sugerencias tienen que ser enviadas de forma escrita al representante global. El consejo se reserva el derecho de establecer un orden de prioridades.

ARTÍCULO 16 EL PRESIDENTE

§ 1 Para ser elegible, los candidatos para la posición de Presidente de AMA tienen que ser alumnos del programa. No hay otros requisitos.

§ 2 El presidente es elegido a través de una votación online, a través de la procedura explicada en el artículo 17.

§ 3 El mandato del presidente empieza desde el momento del anuncio de los resultados de las elecciones.

§ 4 El presidente es elegido para un periodo de dos años, según el artículo 8 § 1.

§ 5 El presidente puede ser obligado a dimitir o dimitir de su propia voluntad dentro del periodo entre dos Asambleas Generales si se presenta al consejo ejecutivo, demostrando el apoyo de por lo menos un cuarto (25%) de todos los estudiantes actuales y los alumnos. El consejo ejecutivo es entonces obligado a facilitar la elección dentro de cuatro (4) semanas: tiene que informar la comunidad de AMA a través del sitio web y la newsletter. Si por lo menos mitad (50%) de los miembros de AMA en la elección y una mayoría de dos tercios pide las dimisiones del presidente, el presidente tiene que dimitir el siguiente día laborable.

§ 6 El presidente puede ser obligado a dimitir por medio de una decisión a mayoría de dos tercios del consejo ejecutivo.

§ 7 En el caso que el presidente tenga que dimitir, el consejo ejecutivo tendrá que elegir, con mayoría simple, uno entre ellos que despliegue el papel de presidente ad interim hasta la elección

del nuevo presidente.

ARTÍCULO 17 LA ELECCIÓN DEL PRESIDENTE

§ 1 El presidente de la Asociación tiene que ser elegido cumpliendo con el siguiente procedimiento:

1. El consejo ejecutivo debe enviar una propuesta para los candidatos no menos de ocho (8) semanas antes de la Asamblea General.
2. Los candidatos se pueden presentar a través de un documento pdf o una presentación powerpoint que tiene que ser enviada al representante global por lo menos una (1) semana antes de la Asamblea General, de modo que esta información pueda ser colgada en el sitio web.
3. El presidente es elegido por mayoría simple por los estudiantes y alumni a través del voto online.
4. Los votos online se pueden enviar a través e-mail, y cómputados por el representante global.
5. La elección continua hasta una (1) semana antes de la Asamblea General.
6. El resultado de las elecciones será anunciado durante la Asamblea General.
7. En caso de empate, tendrán lugar nuevas elecciones inmediatamente con solo los dos candidatos.

ARTÍCULO 18 DEBERES DEL PRESIDENTE

§ 1 El presidente representa oficialmente la Asociación y especialmente los alumni Agris Mundus. Su primer deber es de asegurar y reforzar el enlace entre alumni y estudiantes del master.

§ 2 El presidente tiene la coresponsabilidad con el representante global de asegurar la prestación general y las operaciones regulares de la Asociación y de los cuatros grupos de trabajo, con la ayuda del consejo ejecutivo.

§ 3 El presidente debe organizar con el representante global y el consejo ejecutivo la preparación y implementación de la Asamblea General.

ARTÍCULO 19 EL REPRESENTANTE GLOBAL

§ 1 Para ser elegibles, los candidatos para la posición de representante global tienen que ser del primer año del master, puesto que los del segundo no van a ser disponibles todo el año debido al trabajo de campo. No hay otros requisitos.

§ 2 El representante global es elegido por los participantes de la Asamblea General a través de la procedura explicada en el artículo 20.

§ 3 El mandato del representante global empieza en cuanto los resultados de las elecciones sean anunciados.

§ 4 El representante global es elegido por un periodo de un año; se aplica el artículo 8 § 1.

§ 5 El representante global se dimitirá en la Asamblea General despúes de su elección.

§ 6 El representante global puede ser destituido o puede dimitir entre dos asambleas generales si se presenta una petición al consejo ejecutivo, mostrando el apoyo de de por lo menos un cuarto (25%) de los estudiantes. El consejo ejecutivo es entonces obligado a facilitar las elecciones dentro de cuatro semanas (4): informando los miembros AMA a través del sitio, e-mail y newsletter. Si por lo menos dos cuartos de los miembros AMA participan a estas elecciones y por una mayoría de dos tercios piden la dimisión del representante global, él tiene que dimitirse el siguiente día laborable.

§ 7 El representante global puede ser obligado a dimitir en el periodo entre dos Asambleas por una decisión de dos tercios del consejo ejecutivo.

§ 8 En el caso el representante global tenga que dimitir, el consejo ejecutivo, a través de una votación a mayoría simple, tiene que elegir uno entre ellos que despliegue el papel de presidente ad interim hasta la elección del nuevo representante global.

ARTÍCULO 20 ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE GLOBAL

§ 1 El representante global tiene que ser elegido cumpliendo con el siguiente procedimiento:

1. El consejo ejecutivo en cargo tendrá que presentar un bando para los candidatos/as por lo menos cuatro (4) semanas antes de la Asamblea General.
2. Los candidatos se pueden presentar durante la Asamblea General o a través de un powerpoint(que tiene que ser al representante global en cargo una (1) semana antes de la Asamblea General) si no pueden asistir físicamente a la Asamblea.
3. El representante global es elegido a través de una mayoría simple entre los estudiantes y los alumni asistentes durante la Asamblea General.
4. Un quorum de dos tercios de los estudiantes con derecho de voto es requisito de validez de la elección.

5. En caso de empate, se tendrá un nuevo procedimiento de voto inmediatamente, con solo los dos individuos como candidatos.

ARTÍCULO 21 DEBERES DEL REPRESENTANTE GLOBAL

§ 1 El representante representa el poder ejecutivo de la Asociación en las relaciones públicas, sobre todo con referencia a la cooperación con la red Natura y el consorcio Agris Mundus. Tiene que participar a cualquier reunión o Asamblea General organizada por los socios como Natura, el consorcio Agris Mundus, la Asociación Erasmus Mundus (EMA) o cualquier otra asociación relevante. Si no puede asistir físicamente a estas reuniones, tiene que ser reemplazado por un miembro del consejo ejecutivo.

§ 2 El representante global dirige la Asamblea General y los encuentros del consejo ejecutivo. Tiene que participar a los encuentros de los grupos de trabajo.

§ 3 El secretario es responsable de asegurar que la Asamblea General esté documentada en la forma de actas, que incluyan un listado de los participantes, temas de discusión principales y todas las decisiones formales. Una copia de estas actas tiene que ser disponible para todos los miembros AMA, a través de email y el sitio web, dentro de cuatro(4) semanas después de la Asamblea General.

§ 4 El representante global es co-responsable con el presidente de asegurar la prestación general y las operaciones rutinarias de la Asociación y de los cuatro grupos de trabajo, con la ayuda del consejo ejecutivo.

§ 5 El representante global y los seis representantes regionales representan el gobierno de los estudiantes. Representan el órgano oficial para los estudiantes para temas entre ellos y las diferentes universidades.

Artículo 22 REPRESENTANTES REGIONALES

§ 1 Los candidatos para la posición de Representante Regional tienen que estar inscritos actualmente como estudiantes Agris Mundus. Si no pueden asistir a la Asamblea General en persona, pueden enviar su candidatura en línea al Representante Global.

§ 2 Los Representantes Regionales se eligen con una mayoría simple de los votos emitidos por los estudiantes compañeros de la universidad específica.

§ 3 Los Representantes Regionales se eligen para el periodo de un año; es aplicable el Artículo 8 § 1.

§ 4 La elección de los Representantes Regionales ocurre durante la Asamblea General, después de las elecciones de Representante y Presidente.

§ 5 Dos Representantes Regionales se inscribirán como miembros de la Junta Directiva (una secretaria, un tesorero).

§ 6 Los otros cuatro Representantes Regionales tomarán la **responsabilidad de los cuatro Grupos Operativos**. Tienen el derecho y la responsabilidad de estimular y coordinar las actividades de los Grupos Operativos, que contribuyen a la Misión de la Asociación y al respeto de las pautas emitidas anualmente por la Asamblea General. Son los responsables de velar que las actividades de cada Grupo Operativo sean compatibles las unas con las otras. El foro para esta tarea es la Junta Directiva.

§ 7 Los Representantes Regionales pueden ser derogados o pueden dimitir de su mandato o por su Grupo Operativo respectivo con una decisión de mayoría de dos tercios, o por la Junta Directiva con una mayoría de dos tercios. Los estudiantes Agris Mundus de la universidad concernida elegirán un sucesor con una mayoría simple de votos emitidos. El término del sucesor termina a la próxima Asamblea General.

§8 Todos los representantes son responsables de organizar encuentros de evaluación bianuales de la universidad y del curso. Durante la semana de orientación y en Enero el coordinador de Agris Mundus (Didier Pillot) y el representante regional, y si posible el representante global, se encontrarán para evaluar las universidades y el curso AM. Serán estipulados acuerdos y los avances serán evaluados en encuentros sucesivos.

ARTÍCULO 23 SECRETARIA

§ 1 Uno de los Representantes Regionales se propondrá como Secretaria de la Asociación durante un año. En el caso de que varias personas se interesen en el puesto, la decisión recae al resto del gobierno estudiantil (Representante Global con los otros Representantes Regionales).

§ 2 La Secretaria puede ser derogada de su mandato por la Junta Directiva, con una decisión de mayoría de dos tercios, o puede dimitir. En estos casos, se remplazará con otros miembros de la Junta Directiva hasta la próxima Asamblea General.

§ 3 Los deberes de la Secretaria son los siguientes:

- mantener y organizar los archivos de la Asociación
- organizar las reuniones de la Junta Directiva

- asegurar que los minutos de las reuniones de la Junta Directiva, y de la Asamblea General, se produzcan y se hagan disponibles a los miembros
- escribir y distribuir el informe anual, junto con el resto de la Junta Directiva
- mantener y revisar listas de correo
- comprar equipos para la Asociación

ARTÍCULO 24 TESORERO

§ 1 Uno de los Representantes Regionales se propondrá para ser el Tesorero de la Asociación durante un año. En el caso de que varias personas se interesen en el puesto, la decisión recae al resto del gobierno estudiantil (Representante Global con los otros Representantes Regionales).

§ 2 El Tesorero puede ser derogado de su mandato por la Junta Directiva, con una decisión de mayoría de dos tercios, o puede dimitir. En estos casos, se remplazará con otros miembros de la Junta Directiva hasta la próxima Asamblea General.

§ 3 Los deberes de la Secretaria son los siguientes:

- mantener el presupuesto y las cuentas de la Asociación
- ayudar con recaudo de fondos
- antes de la Asamblea General, informar a la Junta Directiva sobre el estado del presupuesto, para incluir en el informe anual
- organizar el presupuesto para el año siguiente, con la ayuda del resto de la Junta Directiva

ARTÍCULO 25 WEBMASTER

§ 1 El webmaster será preferiblemente un estudiante de primer año, voluntario.

§ 2 El webmaster es el responsable de la página web de la Asociación Agris Mundus, y debe mantener actualizado su contenido, además de hablar con estudiantes y ex-alumnos para escribir artículos para la página.

§ 3 El webmaster debe trabajar junto con el Grupo Operativo de Comunicación para compartir información, publicaciones, etc.

§ 4 Si el webmaster es un estudiante de segundo año, tiene que encontrar un sucesor antes de empezar su investigación de campo de tesis.

§ 5 EL webmaster puede ser destituido por el consejo ejecutivo con una decisión con mayoría de dos tercios, o puede dimitir. En estos casos, será reemplazado/a por un voluntarios hasta la proxima Asamblea General.

§ 6 El webmaster debe explicar a su sucesor el funcionamiento y el objetivo de la página, y si es posible, deben trabajar juntos un tiempo sobre la página.

La página web AMA debe contener:

- La base de datos de los perfiles de los estudiantes. Estudiantes y ex-alumnos pueden poner su CV en LinkedIn
- Vínculos a los boletines
- Información sobre las distintas universidades y ciudades
- Información sobre los proyectos de tesis, y las organizaciones implicadas
- Información sobre actividades futuras
- Vínculos a las páginas web de Agris Mundus y Erasmus Mundus
- Vínculos a trabajos, becas, oportunidades de financiación, etc.
- Vínculos a otros grupos como los de LinkedIn y Facebook

TÍTULO VIII: GRUPOS OPERATIVOS

ARTÍCULO 26 FUNCIONAMIENTO DE GRUPOS OPERATIVOS

§ 1 Los cuatro Grupos Operativos son: Comunicación, Recaudo de Fondos y Promoción, Contenido Académico y Asuntos Estudiantiles, y Desarrollo Profesional. Se puede proponer al Representante Global una modificación de la cantidad y los enfoques temáticos de los Grupos Operativos, por lo menos dos semanas antes de la Asamblea General, y se adoptará después de un voto de mayoría de dos tercios de los Partícipes de la Asamblea General.

§ 2 Cada Grupo Operativo aprobado en la Asamblea General es representado por uno de los Representantes Regionales.

§ 3 El Representante Regional de cada Grupo Operativo organizará sus prácticas de funcionamiento, además de la frecuencia y la programación de reuniones, y asegurar la preparación de una agenda.

§ 4 Las reuniones de un Grupo Operativo las puede convocar el Representante Regional, o una mayoría de los miembros del Grupo.

§ 5 El Representante Regional de cada Grupo Operativo tiene que presentar los resultados del Grupo durante la Asamblea General, y éstos también deben incluirse en el Informe Anual.

ARTÍCULO 27 ACTIVIDADES DE LOS GRUPOS OPERATIVOS

§ 1 Las actividades propuestas para el Grupo Operativo de Comunicación son:

- Mantener una base de datos actualizada de todos los estudiantes y ex-alumnos
- Realizar un boletín trimestral con artículos, entrevistas, oportunidades, e información relacionada con el desarrollo rural, el agua, la horticultura, etc, para estudiantes actuales tanto como para ex-alumnos
- Mantener un CV actualizado de todos los ex-alumnos y organizar el libro de perfiles de graduados para enviar a varias organizaciones
- Vincular con otras organizaciones con intereses comunes
- Ser un punto de información sobre trabajos, prácticas, y conferencias a través de varios medios como la página web, el boletín, y el list-serv
- Actuar como intermediador de información entre estudiantes, ex-alumnos, y futuros aplicantes
- El webmaster también es parte del Grupo Operativo de Comunicación

§ 2 Las actividades propuestas para el Grupo Operativo de Recaudo de Fondos y Promoción son:

- Organizar eventos de interés (discursos invitados, conferencias, y reuniones de curso) para mejorar la cohesión entre miembros, graduados, y miembros del consorcio
- Buscar donantes, proyectos, y otras oportunidades para recaudar fondos para fomentar y financiar las actividades de AM
- Presupuestar las actividades y gestionar recursos de la Asociación, en asociación con el tesorero.

§ 3 Las actividades propuestas para el Grupo Operativo de Contenido Académico y Asuntos Estudiantiles son:

- Defender los intereses de los estudiantes concernientes a las becas, asuntos académicos, vida estudiantil, y oportunidades y acceso iguales a servicios universitarios en todos los programas
- Evaluar el desempeño de los estudiantes Agris Mundus en las instituciones respectivas
- Promover trabajo colectivo e intercambio académico entre diferentes universidades
- Evaluar todos los programas académicos de las instituciones diferentes

- Informar a los miembros (ex-alumnos, estudiantes, y el consorcio) sobre las evaluaciones, tanto de los ex-alumnos como de los programas de master
- Preparar una evaluación anual con indicadores fijos para cada universidad. El resultado de esta evaluación tiene que ser presentado durante la asamblea general e incorporado dentro del informe anual.

§ 4 Las actividades propuestas para el Grupo Operativo de Desarrollo Profesional son:

- Cooperar con el equipo de Comunicación para enviar información sobre trabajos y otras oportunidades a través de LinkedIn y otros medios de comunicación
- Mejorar y facilitar la investigación y el desarrollo vinculando a AM con otros socios internacionales
- Colaborar con organizaciones internacionales
- Recomendar a los miembros a empleadores y organizaciones
- Organizar el libro de perfiles de graduados, junto con el equipo de Comunicación, y enviarlo a diferentes organizaciones

ARTÍCULO 28 PARTICIPACIÓN EN LOS GRUPOS OPERATIVOS

§ 1 Todo estudiante o ex-alumno interesado en un Grupo Operativo dado puede hacerse miembro de este Grupo Operativo, siempre y cuando muestre un interés continuado en participar en las actividades del grupo.

§ 2 Todos los partícipes de un Grupo Operativo tienen los mismos derechos.

§ 3 Miembros de un Grupo Operativo tienen derecho a emitir su voto en toda decisión interna del Grupo Operativo.

§ 4 El Grupo Operativo está compuesto de estudiantes de una universidad dada en la misma ubicación geográfica, y ex-alumnos interesados.

§ 5 La participación en un Grupo Operativo es voluntaria.

TÍTULO IX: PROVISIONES FINALES

ARTÍCULO 29 MODIFICACIONES Y ADOPCIÓN DEL ESTATUTO

§ 1 Este Estatuto se considerará como adoptado si es aprobado por una mayoría de dos tercios de los votos emitidos por los Partícipes de la Asamblea General con derecho a votar (véase el Artículo 12.1.c). El estatuto entrará en vigor en el momento de su adopción.

§ 2 Se debe remitir cualquier propuesta para modificar o enmendar este Estatuto a la Junta Directiva por lo menos seis semanas antes de la Asamblea General.

§ 3 Se notificará a todos los partícipes de la Asamblea General de toda propuesta para modificar el Estatuto, con por lo menos siete días de anterioridad a la Asamblea General.

§ 4 Toda modificación o enmienda a este Estatuto requiere la aprobación de dos tercios de los votos emitidos por los Partícipes de la Asamblea General con derecho a votar (véase el Artículo 12.1.c).

ARTÍCULO 30 MISCELÁNEO

§1 Si surge un asunto que no está tratado en este Estatuto, la Junta Directiva tiene el poder para tomar toda decisión necesaria, con una mayoría de dos tercios. Si fuere necesaria una enmienda al Estatuto con respecto a dicho asunto, se propondrá para un voto a la próxima Asamblea General.